

ELIMÍNASE A DOÑA MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO
DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU
CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4509

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Decreto Supremo N° 62 (V. y U.), de 1984, que Reglamenta el Subsidio Marginalidad Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura doña MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO, RUT N° [REDACTED] ex cónyuge de don LUIS ARMANDO MOSQUEIRA CASTRO, RUT: [REDACTED] beneficiario del Subsidio Marginalidad Habitacional, regulado por Decreto Supremo N°62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al llamado 3-2003;
10. Solicitud de fecha 30.09.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 05.09.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO, no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 95401916 del 26.09.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 10.02.2003, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 03-06-2022 en Causa Rol C [REDACTED]-2020 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre doña MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO y don LUIS ARMANDO MOSQUEIRA CASTRO:

CONSIDERANDO:

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 10.02.2003, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C [REDACTED] 2020 seguido ante el juzgado de Familia de Rancagua con fecha 03.06.2022;
- b) Que, la solicitud de fecha 30.09.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 05.10.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico SERVIU O'Higgins, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigente Doña MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por doña MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO, RUT N° 12.014.989-K, cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminada del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a doña MARISOL DEL CARMEN HERRERA ROMO, RUT N° [REDACTED] manteniendo la marca de beneficio su ex cónyuge LUIS ARMANDO MOSQUEIRA CASTRO, RUT: [REDACTED]
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio del Subsidio Marginalidad Habitacional, regulado por Decreto Supremo N°62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al llamado 3-2003; aplicado en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S)

EFV/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-10-2022 15:50:19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4509 Timbre: 8VCCHAYKUCFCH En:
<http://vdoc.minvu.cl>